DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17103
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER3002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	4	
FECHA:	17 de marzo de 2022	**HORA:**	08:40 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 12F No. 0 – 05 **P2:** Calle 12f No. 0 - 19	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:101134.91 Y:100313.34		
BARRIO:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			12		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	10	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0030JKXR AAA0030JKWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	280 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43077		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Calle 12F No. 0 - 05 y P2: Calle 12F No. 0 - 19, se encuentra ubicados en el sector catastral Las Aguas, de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenecen a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes de sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTO	FECHA DE EMISION
DI-13745	Septiembre de 2019
DI-14005	Noviembre de 2019
CAR-3081	Marzo de 2020
DI-15707	Mayo de 2021

En septiembre de 2019 (DI-13745), en atención al evento SIRE 5341275, personal del IDIGER realizo visita al sector identificando que en el costado sur-oriental del predio de la Calle 12F No. 0 – 19, se adelantan actividades de excavación para la construcción de una edificación que genero daños en el predio de la Calle 12F No. 0 – 05 relacionados con grietas de tendencia diagonal en los muros perimetrales, dilataciones de muros hasta 5 cm de espesor y perdida de verticalidad de la edificación en este sector. Por los daños identificados la estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las unidades habitacionales localizadas en el predio de la Calle 12F No. 0 – 05 se encontraron comprometidos, por lo que se recomendó la evacuación temporal de la vivienda.

En Noviembre de 2019 (DI-14005), en atención al evento SIRE 5345604, se evaluaron los predios colindantes al predio de la Calle 12F No. 0 -19 (predio en el que se realiza una obra de construcción), en este documento, se identificó un aumento en los daños evidenciados en el DI-13745, se observaron asentamientos diferenciales de la vivienda hacia el costado noroccidental de aproximadamente 20 centímetros, originando daño en el contrapiso, daños en los muros de cerramiento y divisorios; de igual manera se evidenciaron agrietamientos de tendencia horizontal y diagonal escalonada, desplazamiento de los elementos que conforman la cubierta del predio, así como perdida de material de cimentación del costado occidental donde se ubica la unidad habitacional de dos niveles, razón por la cual personal de la obra, realizó un apuntalamiento de la unidad para evitar el colapso de la misma. Por lo anterior y por principio de prevención, se recomendó a los responsables de las construcciones ubicadas al interior del predio de la Calle 12F No. 0 – 05 la evacuación de las mismas, hasta tanto se adelanten las intervenciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de estas; así como a la Alcaldía Local de la Candelaria realizar control urbanístico del predio de la Calle 12F no. 0 – 19.

Adicionalmente, en marzo de 2020 el IDIGER, emitió el concepto de Amenaza Ruina CAR-3081, en el que se identificaron daños en los muros de cerramiento que van de leves a fuertes, presencia de deformaciones, perdida de verticalidad, fisuras y agrietamientos, así como separación entre los muros, daños en la cubierta debido a desplazamientos y rotura de tejas; teniendo en cuenta el estado y los daños evidenciados en la edificación se declaró Amenaza Ruina, por lo que se recomendó, entre otras: mantener deshabitada la edificación, de acuerdo con el DI-14005 y adelantar un estudio de ingeniería que determine las acciones a implementar en la edificación.

Finalmente, en mayo de 2021, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 12F No. 0 – 05, desde la parte externa, evidenciando un incremento en las dilataciones de los muros de fachada localizados al costado nor oriental, deterioro de los aleros que conforman la cubierta y agrietamientos en los demás muros de fachada, daños que podrían dar origen al colapso parcial y/o total de la vivienda. Adicionalmente, se evidencia que para esa fecha no han sido acogidas las recomendaciones dadas por el IDIGER en cuanto a las reparaciones de la vivienda, lo cual ha generado incremento en los daños, por lo que la condición de riesgo se mantiene. Por lo anterior, se recomendó restricción de uso del sendero peatonal por la calle y la carrera en 2 m aproximadamente, y ratificación de evacuación de la vivienda emplazada en la calle 12F no. 0 – 05.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 12F No. 0 - 05	AAA0030JKXR
P2	Calle 12F No. 0 - 19	AAA0030JKWF

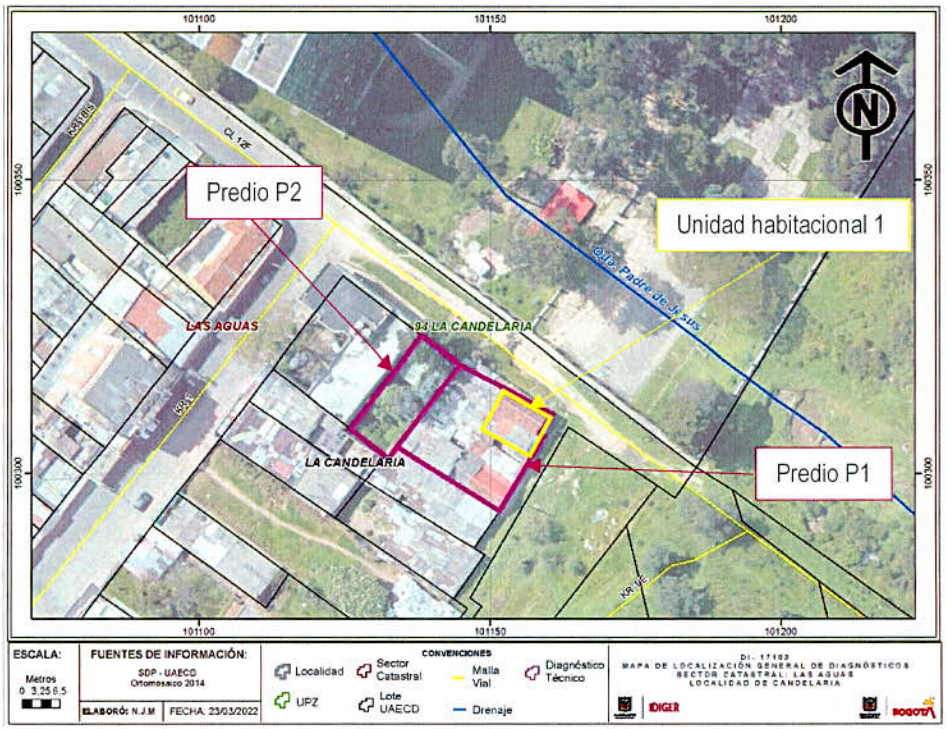


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el sector catastral Las Aguas, de la Localidad de La Candelaria

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2022ER3002, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2022 a los predios P1: Calle 12F No. 0 - 05 y P2: Calle 12F No. 0 – 19 ubicados en el sector catastral Las Aguas, de la Localidad de La Candelaria. El sector corresponde a una zona de pendiente media, consolidado urbanísticamente, el cual cuenta con todos los servicios públicos y con vías de acceso peatonal y vehicular algunas pavimentadas y otras en suelo natural.

El día de la visita se logra identificar que en el predio P1 se emplazan siete (7) unidades habitacionales; de la unidad habitacional dos (2) a la siete (7) están construidas al parecer en mampostería simple y la unidad habitacional uno (1) del costado nor-oriental está construida al parecer en muros de adobe de barro con cubierta en tejas de barro soportada por un entramado en madera. Se aclara que el ingreso a las unidades habitacionales 2 a 7 es por el costado oriental del predio. (Ver fotografías de 1 a 8)

La persona que acompaña la visita informa que efectivamente de acuerdo con los antecedentes, debido a la construcción en el predio P2, todas las unidades habitacionales al interior del predio P1 se vieron afectadas estructuralmente y realizaron la evacuación de estas; no obstante, el responsable de la construcción del predio P2, realizó de nuevo las edificaciones correspondientes a las unidades habitacionales 2 a 7 del predio P1.

Al momento de la visita, se evidencia que en la unidad habitacional 1, se mantienen las afectaciones vistas desde el exterior, mencionadas en el DI-15707, consistentes en dilataciones de los muros de fachada localizados al costado nor oriental, lo cual se puede constatar al ingresar a esta unidad habitacional, (ver fotografías 9 y 10), además se identifican agrietamientos en los demás muros de fachada (ver fotografías 11 a 12) y deterioro de los aleros que conforman la cubierta lo cual puede generar caída de elementos (ver fotografía 13), así mismo, se identificó que una columneta en pie de la demolición del muro perimetral del costado norte presenta una separación de 20 cm y pérdida de verticalidad (ver fotografía 14). Cabe aclarar, que esta unidad habitacional continúa evacuada de acuerdo a las recomendaciones dadas por el IDIGER.

Adicionalmente, la persona que acompaña la visita informa que en el interior del predio también se ubicaba un local el cual se desplomo totalmente y no ha sido reconstruido por parte del responsable del predio P2

Ahora bien, en el predio P2 se ubica una edificación de cuatro niveles, construida al parecer bajo un sistema de pórticos en concreto con placa de entrepiso en concreto reforzado, al momento de la visita se evidencia que ya están terminando los acabados, sin embargo aún no se encuentra habitada. Igualmente, desde el exterior no se identifica algún proceso de inestabilidad. (Ver fotografía 15)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Actividades de construcción que se adelantaron en el predio P2

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Fachada costado norte del predio P1 y vista de la Unidad Habitacional 1



Fotografía 2. Fachada del costado oriental del predio P1 y entrada a las unidades habitacionales 2 a 7.



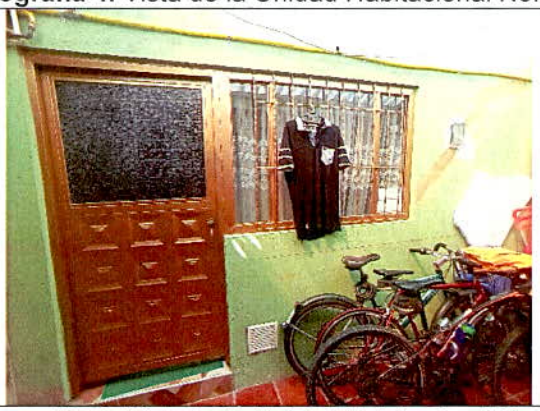
Fotografía 3. Unidad Habitacional No. 2



Fotografía 4. Vista de la Unidad Habitacional No. 3



Fotografía 5. Vista de la Unidad Habitacional No. 4



Fotografía 6. Vista de la Unidad Habitacional No. 5



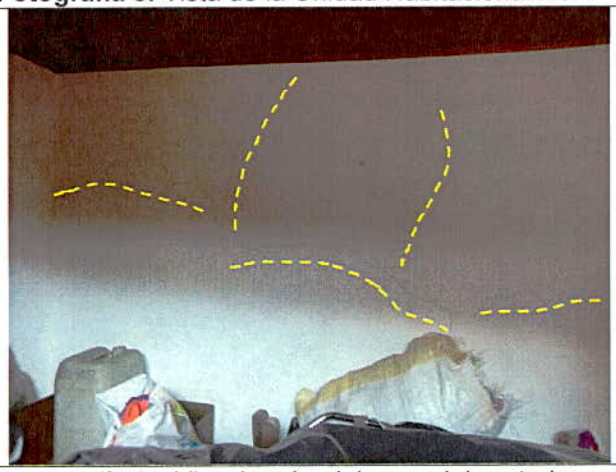
Fotografía 7. Vista de la Unidad Habitacional No. 6



Fotografía 8. Vista de la Unidad Habitacional No. 7



Fotografía 9. Vista exterior del muro del costado nor-oriental



Fotografía 10. Vista interior del muro del costado nor-oriental



Fotografía 11. Vista de la dilatación del muro del costado nor-oriental



Fotografía 12. Perdida de verticalidad del muro del costado nor-oriental



Fotografía 13. Vista de la cubierta del costado norte



Fotografía 14. Vista de la perdida de verticalidad de la columneta del costado norte



Fotografía 15. Vista exterior de la edificación del predio P2.

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Calle 12F No. 0 – 05	Ángela Alarcón	Muros de adobe y mampostería simple	Residencial	Moderados
2	Calle 12F No. 0 - 19	Responsable del predio	Pórticos en concreto	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero Peatonal contiguo al predio de la Calle 12F No. 0 - 05

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial o total de los muros de fachada de la unidad habitacional 1 localizada al costado nor-oriental del predio P1, así como parte de la cubierta localizada en el ingreso de esta unidad habitacional

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación localizada en el predio P1: Calle 12F No. 0 – 05 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- Inspección visual de las condiciones físicas desde de la edificación localizada en el predio P2: Calle 12F No. 0 – 19 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las unidades habitacionales 2 a 7 ubicadas en el predio de la Calle 12F No. 0 – 05 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; No obstante, se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional 1 ubicada en el predio de la Calle 12F No. 0 – 05, en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, si se encuentra comprometida en la actualidad debido a los daños evidenciados en los muros de fachada y en la cubierta de esta.

- La funcionalidad del sendero peatonal contiguo al predio de la Calle 12F No. 0 – 05 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, se encuentra comprometido por la posibilidad de colapso de los muros perimetrales de la unidad habitacional 1, así como de la columneta ubicada al costado norte de esta unidad habitacional.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la unidad habitacional 1 del predio P1: Calle 12F No. 0 – 05 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria, mantener la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su uso.

Teniendo en cuenta que las condiciones se mantienen y que a la fecha no se han acogido en totalidad las recomendaciones dadas por el IDIGER con anterioridad se mantienen las mismas en lo referente a:

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, mantener la restricción de uso del sendero peatonal por la calle y la carrera en 2m, contiguo al predio P1: Calle 12F No. 0 – 05 en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria; hasta tanto se garanticen las condiciones adecuadas para su transitabilidad.

- A la Alcaldía Local de la Candelaria, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio evaluado. Se encuentran relacionados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 12F No. 0 – 19, realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del predio de la Calle 12F No. 0 – 19, en el sector catastral Las Aguas de la Localidad de La Candelaria.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*